

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado
digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha: 2021.09.20
14:03:01 -03'00'

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE Y CINTAC S.A.I.C**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 375.21

SANTIAGO, 03 de agosto de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el D.U. N°0011180, de 2020, y su modificación, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en decanos(as), directores(as) de institutos y otras autoridades, las atribuciones de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos; en la Resolución Universitaria N°302.20, de 2020, que modifica la Resolución N°197.20, que aprueba normas que regulan y establecen rebajas o exenciones de aranceles para programas de diplomas y cursos impartidos por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en el sentido que se indica, y fija texto refundido; en el Decreto N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/1471/2018; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de junio de 2021, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y CINTAC S.A.I.C., en adelante "CINTAC", suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración a los profesionales de la citada sociedad, a cambio de la difusión de los programas de extensión de dicha Unidad.
2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de Colaboración que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de junio de 2021, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y CINTAC S.A.I.C. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“En Santiago de Chile, a 3 de junio de 2021, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Diagonal Paraguay N° 257, comuna de Santiago, Chile, en adelante la “Facultad”, por una parte; y, por la otra, CINTAC S.A.I.C., Rol Único Tributario N° 76.721.910-5, en adelante “CINTAC”, representada por su gerente general don José Antonio Aguirre Silva, cédula de identidad N° 7.384.453-3, ambos domiciliados en Camino a Melipilla N°8920, comuna de Maipú, Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración, en adelante el “Convenio”.

ANTEDECENTES.

CINTAC es líder en la fabricación y comercialización de sistemas constructivos, con la más amplia oferta de productos de acero, y atiende las necesidades del mercado la construcción e industria. CINTAC, con presencia en Chile, Perú y gran parte de Latinoamérica, ofrece al mercado sus líneas de tubos, perfiles, cañerías, planchas, cubiertas, revestimientos, elementos estructurales y de infraestructura, con propuestas innovadoras y un equipo técnico de excepción.

Utilizando tecnología de punta, CINTAC busca la mejora continua en sus procesos, acorde a las exigencias de un mercado cada vez más especializado. Es así como CINTAC ha diversificado sus líneas de productos con soluciones prácticas e innovadoras, las que son llevadas al mercado a través de una cadena de distribuidores presentes a lo largo de todo Chile. Hoy CINTAC cuenta con más de mil productos orientados a potenciar el desarrollo de los sectores construcción y metalmecánica.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero; crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.

De este modo, la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante “Unegocios”, tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

Por lo que ambas partes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: OBJETIVOS

Los objetivos del Convenio se enmarcan en entregar, por parte de Unegocios (y no otra Unidad de la Universidad de Chile), los descuentos que procedan respecto de los programas y contenidos académicos necesarios a los profesionales de Cintac, como también a sus familiares directos cónyuge e hijos para potenciar sus conocimientos en las áreas de la economía y los negocios, de acuerdo a la disponibilidad y programación académica de la Unidad.

Por su parte Cintac se obliga a difundir los programas de Unegocios en los distintos medios de comunicación interna con que disponga, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este Convenio.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE PAGO.

1. Programas formato abierto a todo público:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a los profesionales que pertenezcan a CINTAC como a sus familiares directos: cónyuge e hijos, que paguen en forma particular (persona natural), financiado por la empresa o el pago mixto, un 30% de descuento en los Programas de Diplomados Presenciales, Virtuales o B-Learning y un 20% de descuento para Cursos Presenciales, Virtuales y B-Learning en las áreas de Finanzas e Inversiones; Personas y Equipos; Innovación, Emprendimiento y Tecnología; Marketing y Ventas; Gestión de Instituciones de Salud; Estrategia y Gestión de Negocios, y Operaciones y Logística, impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, los cuales estén vigentes al momento de la matrícula.

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa podrá ser pagado ya sea por la persona natural, quién debe consultar las alternativas de financiamiento para ello, como también pago mixto entre la persona natural y la organización, o pago 100% por la organización. En el caso de esta última, deberá entregar la orden de compra respectiva y el pago se debe realizar en una sola cuota.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto es responsabilidad de CINTAC revisar exclusivamente en unegocios.uchile.cl si los programas están disponibles, fechas, horarios, valores, entre otros.

Adicionalmente, la organización podrá acceder a 3 cupos anuales no acumulables, con un descuento de un 50%, para cualquiera de los programas que dicte el área abierta de Unegocios, sujeto a disponibilidad.

2. Programas formato cerrado o In Company:

Para el caso de programas corporativos (In Company), el descuento por proyectos de capacitación a través de Cursos y Diplomas B-Learning u online será de un 20%, siempre y cuando tenga un mínimo de 20 participantes. Para programas presenciales, el descuento por proyecto será de un 15% con un mínimo de 20 participantes por programa. Estos descuentos serán referenciales de acuerdo al presupuesto que se le realice a la organización de manera particular y en función a sus requerimientos, y no son aplicables a compras vía convenio marco. En el caso que el programa se acoja a la franquicia tributaria Sence, podrá aplicarse un descuento de un 20% de descuento al costo empresa.

Si la organización coordina programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios utilizando la franquicia Sence, podrá tener exención de pago para el 10% de sus participantes, siempre y cuando el programa tenga un mínimo de 20 alumnos.

Para programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder encada proyecto, a exención de pago del 50% para uno de los participantes de cada programa del proyecto, siempre y cuando la cantidad de estudiantes de cada programa del proyecto sea igual o superior a 20, y de un 75% si la cantidad de participantes por programa de cada proyecto es igual o superior a 30.

Por último, si la organización realiza programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder por cada proyecto superior a 20 participantes, a exención de pago del 40% para que uno de sus colaboradores, participe en cualquiera de los programas que imparte Unegocios en formato abierto.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

Como contraprestación de los beneficios previamente referidos, CINTAC se compromete a difundir este Convenio y los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los distintos medios de comunicación interna, entre estas: Página web, Intranet, News Colaboradores, Mailing, Fanspage, Revista Institucional u otro medio que disponga.

Todas estas actividades se realizarán en conjunto con la Facultad, y previa aprobación por parte del Jefe de Admisión de Educación Ejecutiva o del Jefe Comercial del área de programas corporativos, según corresponda. Todos los diseños y bocetos donde se dé a conocer el descuento, deben ser provistos y aprobados vía correo electrónico por el funcionario que se designe para cumplir dicha labor, de acuerdo a la campaña anual vigente. Toda la entrega del material, así como uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad.

CUARTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.

Los interesados en recibir el beneficio consignado en el presente Convenio deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo de CINTAC que los acredite como beneficiarios, con fecha del día de la postulación o bien que no tenga una antigüedad de más de 15 días hábiles. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar su contrato de trabajo vigente, y en el caso de ser familiares directos, un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

QUINTO: ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS.

La Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo a los requisitos exigidos en los distintos programas. Tales requisitos se encuentran vigentes y escritos en cada uno de los programas de Negocios y que son conocidos previamente por CINTAC. De la misma forma, también el alumno queda sometido y obligado a cumplir y respetar la normativa universitaria, referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del Programa que escoja.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Con el objeto de no perjudicar a los estudiantes que se matriculen en los respectivos programas, las rebajas y exenciones establecidas en el presente acto administrativo serán aplicables desde su dictación, sin esperar su total tramitación, quedando sujeto su otorgamiento definitivo a su aprobación por el ente contralor. Lo anterior, sin perjuicio de que posteriormente se oficialice mediante el correspondiente acto administrativo su otorgamiento.

Este convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de la última firma, siendo renovable por períodos iguales y sucesivos. Podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, dando un aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días hábiles, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de la contraparte. No obstante, si se produjere el término anticipado de los procesos señalados, este no afectará a aquellos colaboradores que pertenezcan a CINTAC, ni tampoco a sus familiares directos; cónyuge e hijos, que a ese momento estuvieren haciendo uso del beneficio establecido por el presente Convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Para el presente convenio, el contacto por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, para programas de formato abierto, es Ángela Núñez Garnier; anunez@unegocios.cl; para

programas cerrados (In Company) es Carolina Quinteros; cquinteros@unegocios.cl y por parte de CINTAC es Natalie Ode Poblete; node@cintac.cl.

OCTAVO: JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Facultad y uno en poder de CINTAC.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don José De Gregorio para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N° 309/1471/2018, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don José Antonio Aguirre Silva, para representar a Cintac consta de escritura pública de fecha 28 de octubre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago Raúl Undurraga Laso.”

Fdo.: Por don José Antonio Aguirre Silva, en su calidad de representante legal de CINTAC S.A.I.C.; y, por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

2. IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado digitalmente por
Enrique Francisco Manzur
Mobarec
Fecha: 2021.08.11 09:31:17
-04'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Firmado digitalmente por
JOSE FERNANDO DE
GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.08.13 10:48:23
-04'00'

**JOSE FERNANDO
DE GREGORIO
REBECO**

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Firmado digitalmente por
Pedro Antonio Carrizo
Polanco
Fecha: 2021.08.10
21:13:42 -04'00'

**Pedro
Antonio
Carrizo
Polanco**

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

XCN / VRN / IPB / RFM

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Archivo Unidad Jurídica